

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A ESTABLECER UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COROS JUVENILES, QUE PROVEA A LOS ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN MUSICAL Y PROPICIE EL APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO DE LA MÚSICA POPULAR MEXICANA, A CARGO DE LA DIPUTADA BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, diputados integrantes de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. Que el bicentenario y el centenario de los inicios de la Independencia y de la Revolución Mexicana han motivado la realización de un conjunto de celebraciones que tienen como propósito la evocación histórica, la valoración de los elementos constitutivos de la identidad nacional derivados de estas gestas y el aquilatamiento de los valores de libertad, democracia y justicia que inspiraron a nuestros héroes patrios.

Segunda. Que un elemento fundamental de la identidad nacional se vincula con las expresiones artísticas populares derivadas de los movimientos de Independencia y de la Revolución. De manera muy significativa tanto la Independencia como la Revolución inspiraron a la plástica mexicana, y la música popular recoge diversos momentos del heroísmo popular y de la crónica de los sucesos acontecidos. El impacto en la cultura popular de ambos movimientos fue de tal trascendencia que le imprimió un sentido; en el caso de la música, produjo géneros musicales reconocidos que han tenido una gran repercusión en la música nacional y han trascendido nuestras fronteras, como el corrido revolucionario, entre otros.

Tercera. Que, el aprendizaje de la música desarrolla en niños y adolescentes el desenvolvimiento de sus sentidos, particularmente del oído musical, favorece y estimula la memoria y cuando se trata de trabajo en grupos, como son los coros y las orquestas, provocan un ambiente propicio para estimular la buena conducta vinculada al espíritu de cooperación, a la puntualidad, entre otros.

Cuarta. Que, habida cuenta de que participar en un grupo musical implica un esfuerzo de organización del tiempo, de higiene personal, de disciplina, para concurrir a los ensayos y propicia el trabajo en equipo, y que las experiencias de enseñanza musical en grupo han demostrado su repercusión positiva en el comportamiento de los educandos y en su concentración en el aprendizaje académico en otras materias.

Quinta. Que, considerando que en México es necesario estimular el espíritu de cuerpo, el trabajo en equipo, apoyar el reconocimiento de los atributos de un mexicano por otros mexicanos y favorecer todo lo que implique un trabajo de conjunto para desarrollar una conciencia de cooperación y de solidaridad entre los mexicanos.

Sexta. Que en los tres niveles de la educación de tipo básico se busca aproximar a los alumnos a las distintas maneras de hacer arte, pero es en la educación secundaria en donde se enfatiza la contextualización histórica y social de las manifestaciones artísticas como elemento que favorece la formación de la conciencia histórica y fortalece la construcción del sentido de pertenencia a una cultura nacional. Con pleno respeto a las preferencias musicales de los alumnos, es conveniente que en este nivel se les ofrezca la posibilidad de acceder a géneros y estilos valorados históricamente por nuestra sociedad.

Con base en las consideraciones anteriores, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

1. Se instruye a la Secretaría de Educación Pública para que, con motivo de las conmemoraciones del inicio del bicentenario y el centenario de la Independencia y de la Revolución, establezca un programa de formación y

desarrollo de coros juveniles, que provean a los adolescentes de educación musical y propicien el aprendizaje y conocimiento de la música popular mexicana.

2. El mencionado programa se establecerá en cada una de las escuelas de nivel secundaria de todo el sistema educativo escolarizado, en las fases que determine la Secretaría de Educación Pública.

3. El Conaculta, el Instituto Nacional de Bellas Artes, los Institutos de Cultura de los Estados y otras instituciones culturales de carácter público y privado, podrán coadyuvar para el establecimiento de los coros juveniles en todo el sistema de educación escolarizado público.

4. Las escuelas secundarias particulares que deseen sumarse al programa, podrán hacerlo, cumpliendo la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública.

5. De ser necesario, la Secretaría de Educación Pública dispondrá de parte de los recursos autorizados por esta soberanía en el Ramo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, para la realización de este programa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de noviembre de 2010.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica)